

Protocolo de actuación conjunta entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, y la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, para la coordinación de las actuaciones del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero" en la Comunidad de Castilla y León.

REUNIDOS en Valladolid, el 30 de septiembre de 2016

La Excm. Sra. D^a Alicia García Rodríguez, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León.

La Excm. Sra. D^a María Lourdes Rodríguez Rey, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, nombrada por Real Decreto 828/2015, de 11 de septiembre.

Reconociéndose en la calidad con que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente Protocolo,

EXPONEN:

I

Que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, encomienda a la Comunidad Autónoma, la Promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Con ello, se trata de hacer efectivo el mandato contenido en el art. 14.2 que señala que los poderes públicos de Castilla y León garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y con los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género.

II

Que con el fin de garantizar la actuación coordinada, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, establece que los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la que de acuerdo con la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de

Género en Castilla y León, impulsará la formalización de acuerdos de coordinación entre las Administraciones Públicas e instituciones correspondientes en la materia, con el fin de alcanzar una actuación eficaz que garantice una atención integral y de calidad a las víctimas, y adoptando las medidas necesarias para evitar la duplicidad de recursos y servicios.

Esa colaboración interinstitucional que permitirá aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género, constituye también uno de los principios rectores del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, aprobado por Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Fruto de esa colaboración, el 11 de noviembre de 2014, se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para actuaciones en materia de atención a víctimas de violencia de género en la Comunidad de Castilla y León.

III

Que el Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, establece las Directrices para el trabajo en red en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, «Objetivo Violencia Cero». De conformidad con dicho Acuerdo, las directrices para el trabajo en red orientarán la actuación de los agentes del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León y se tendrán en cuenta para articular las relaciones con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades que trabajen en la protección y atención de las víctimas de violencia de género.

IV

Que dentro del citado marco normativo, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, viene desarrollando un trabajo continuo de atención a las víctimas de violencia de género, basado en el trabajo profesional en diferentes ámbitos de cualificación y en la gestión de los recursos que se ponen a disposición de las víctimas, todo ello con un enfoque integrador para optimizar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Para ello cuenta con el Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales de Castilla y León (SAUSS), instrumento que permite compartir información entre los profesionales del ámbito de los servicios sociales así como los de los servicios específicos de atención a las víctimas de violencia de género, tanto a nivel local como autonómico, con el objetivo de garantizar la atención integral a las víctimas.

V

Que las partes firmantes son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario, profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de compartir información y experiencias y de formarse mutuamente para conseguir una mejora en la atención y prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

La información relativa a las víctimas de violencia de género con la que trabajan los profesionales de las Administraciones es un punto básico para la atención a las mujeres afectadas por esta lacra social, una integración adecuada y una mejora en la coordinación y el uso de la información se debe considerar como un objetivo esencial a conseguir.

En consecuencia, reconociéndose capacidad legal para obligarse, suscriben el presente Protocolo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Protocolo, es la coordinación de actuaciones para el cumplimiento de lo previsto en el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, mejorar la eficacia de la respuesta institucional y la optimización de sus recursos.

SEGUNDA.- Contenido

Es contenido del presente Protocolo poner a disposición de los miembros del Ministerio Fiscal la información social en materia de violencia de género que precisen para el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de prestar a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos menores, una atención inmediata, especializada y adecuada a sus necesidades.

Por otro lado, ambas instituciones impulsarán la formación de los profesionales en la materia en el conocimiento de los instrumentos y procedimientos del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", con el propósito de lograr la mejora continua en el desempeño de su actividad.

TERCERA.- Compromisos de la Junta de Castilla y León

La Junta de Castilla y León, y en concreto la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar a los miembros del Ministerio Fiscal, en los asuntos que les correspondan, la información precisa para el desarrollo de sus funciones, en especial el informe de valoración de la situación de violencia de género, la información sobre los recursos de la Comunidad de Castilla y León para víctimas de violencia de género, y la historia social de las víctimas.
- Habilitar los sistemas informáticos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que sean precisos para proporcionar dicha información, permitiendo que los fiscales puedan obtener el informe de valoración de la situación de violencia de género, y la historia social de la víctima, en los asuntos de los que tengan conocimiento. El modelo de informe de valoración

de la situación de violencia de género se incorpora en el Anexo I de este protocolo, y el de la historia social, en el Anexo II.

- Colaborar en la efectiva aplicación de las medidas previstas para la protección de las víctimas de violencia de género en el sistema judicial, a través de la formación continua de los profesionales implicados.

CUARTA.- Compromisos de la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León

La Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, asume los siguientes compromisos:

- Colaborar en la formación continua de los profesionales implicados, proporcionando a tal fin los medios personales o materiales de los que disponga.
- La difusión de los instrumentos del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, «Objetivo Violencia Cero», entre los profesionales del Ministerio Fiscal.

QUINTA.- Régimen jurídico del intercambio de información

La integración y el intercambio de información, se ajustará a las medidas de seguridad establecidas, que regulan tanto la gestión de usuarios como el control de accesos, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 22/2015, de 12 de marzo, de organización y funcionamiento del registro unificado de víctimas de violencia de género en Castilla y León, y al Decreto 79/2015, de 17 de diciembre, por el que se regula la historia social única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en particular del punto 3 del mismo, se establecerán las condiciones y garantías que establecen las medidas de seguridad correspondientes a las de nivel alto según Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ya que la naturaleza de los datos que se obtengan como consecuencia del presente Protocolo se adscribe al artículo 81.3.c) del mencionado Real Decreto. Dichas condiciones y garantías comprenderán, entre otras, la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, verificándose las medidas aplicables al intercambio de información y la habilitación de usuarios, atendiendo a la categorización de los sistemas de información implicados.

SEXTA.- Seguimiento del Protocolo

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo.

SÉPTIMA.- Vigencia y duración

El presente Protocolo tendrá efectos desde el día de su firma. Su validez será de un año y se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

OCTAVA.- Extinción

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente Protocolo de Actuación Conjunta en cualquier momento.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente Protocolo, comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la finalización de su vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, firman dichas partes por duplicado el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Familia e
Igualdad de Oportunidades



Alicia García Rodríguez
Consejera de
Familia e Igualdad de Oportunidades



La Fiscal Superior de la Fiscalía
de la Comunidad de Castilla y León



María Lourdes Rodríguez Rey



Anexo I

Informe de Valoración de Violencia de Género (INVIGE)								
Ámbito judicial								
CEAS DE REFERENCIANº UNIDAD DE CONVIVENCIA:.....								
**Estructura familiar actual - Datos de identificación								
Nombre	Apellidos	Fecha de Nacimiento	DNI/ NIE	Estado Civil	Sexo	Rol en la violencia	Convive con la persona a la que se atribuye el maltrato	Parentesco/Relación con la persona a la que se atribuye el maltrato
Domicilio familiar								
Dirección:								
Localidad:		C.P.:		Provincia:				
Teléfono/s:								
Historia de violencia								
Antecedentes								
Fecha/Periodo (1º el más reciente)	Episodios de violencia (Describir los antecedentes de relaciones violentas o de situaciones puntuales de violencia de género si las hubiera: tipo de maltrato, gravedad, frecuencia, dinámica relacional, soluciones intentadas, puntos de inflexión, puntos de no retorno, fin de la relación,...)							
**Situación/es de violencia de género que motivan la valoración								
Características de la violencia. (Describir las características de la dinámica familiar actual o de la relación con la persona a la que se atribuye el maltrato, si no hay convivencia; tipo de maltrato, intensidad, frecuencia, gravedad, evolución, incidentes violentos (el primero, el más reciente, el más grave, el más habitual,...), etc.)								
Peticiones de ayuda, respuestas recibidas y soluciones intentadas. (Describir los contactos con los servicios sociales públicos u otras entidades por motivo de la violencia, respuestas recibidas, soluciones intentadas, resultados, etc.)								

Necesidades de atención inmediata

Necesidad de seguridad y protección

****Valoración de la Vulnerabilidad (ver anexo)**

(¿Necesita atención sanitaria o policial urgente, atención integral en centro de emergencia, apoyo psicológico urgente, ayuda económica para necesidad urgente?)

Factores de vulnerabilidad (posibles varias opciones)

- ☐ Discapacidad intelectual
- ☐ Discapacidad física o sensorial
- ☐ Menor de 20 años
- ☐ Desconoce el idioma español
- ☐ Escasa o nula Integración social y cultural: desconoce el uso de servicios comunitarios y sus derechos
- ☐ Trastorno mental grave
- ☐ Enfermedad mental derivada del maltrato: miedo, depresión, ansiedad, estrés postraumático
- ☐ Consumo, abuso o dependencia de sustancias
- ☐ Embarazo
- ☐ Hijos menores conviviendo
- ☐ Abuso sexual familiar
- ☐ Maltrato en la infancia
- ☐ Maltrato por otra/s pareja/s anterior/es o simultáneamente
- ☐ Aislamiento social severo
- ☐ Dependencia económica
- ☐ Tráfico y explotación sexual
- ☐ Medio rural
- ☐ Inmigrante
- ☐ Perteneciente a minoría étnica
- ☐ Mayor de 65 años
- ☐ Otros. Especificar:

Factores de protección (posibles varias opciones)

- ☐ Apoyo familiar
- ☐ Red de apoyo social
- ☐ Autonomía económica
- ☐ Habilidades de resolución de conflictos
- ☐ Estabilidad emocional
- ☐ Apego seguro
- ☐ Nivel educativo
- ☐ Otros. Especificar:

Describir los factores de protección

Necesidades de apoyo para la autonomía

Necesidades básicas de subsistencia

Apoyo social general

Marcar sólo una opción

- ☐ Aislamiento social severo.
- ☐ Insuficiente apoyo social de familiares, amigos y vecinos.
- ☐ Suficiente apoyo social de familiares, amigos y vecinos

Apoyo social respecto a la violencia

Marcar sólo una opción

- ☐ No ha revelado a nadie su situación de violencia.
- ☐ Ha revelado a personas de su red de apoyo social informal, familiares, amigos y vecinos, su situación de violencia pero no obtiene apoyo para afrontar la situación.
- ☐ Ha revelado a personas de su red de apoyo social informal, familiares, amigos y vecinos, su situación de violencia pero obtiene escaso apoyo para afrontar la situación.
- ☐ Ha revelado a personas de su red de apoyo social informal, familiares, amigos y vecinos, su situación de violencia y obtiene apoyo para afrontar la situación.

Situación económica

Marcar sólo una opción

- ☐ No puede mantenerse con suficiente autonomía económica (a sí misma y a quienes de ella dependen). Precisa una fuente de ingresos para mantener una vida digna.
- ☐ Tiene ingresos regulares disponibles para poder sufragar necesidades básicas pero sin poder acceder a bienes específicos (p.e: vivienda) o sin poder afrontar imprevistos. Necesita un apoyo para mejorar su autonomía económica.
- ☐ Posee ingresos y bienes como para mantenerse de forma adecuada y autónoma (a sí misma y a quienes de ella dependen).

Inclusión laboral

Marcar sólo una opción

- ☐ No tiene empleo y presenta baja empleabilidad (formación, edad, motivación, cargas, etc.)
- ☐ No tiene empleo pero presenta potencial de empleabilidad, con necesidad de apoyos externos: empleo protegido, formación ocupacional, liberación de cargas (p.ej. guardería)
- ☐ Tiene empleo precario o inestable (alta temporalidad, salario bajo, sin contrato,...)
- ☐ Tiene un empleo normalizado y de calidad, sin necesidad de apoyos especiales en este ámbito.

Vivienda

Marcar sólo una opción

- ☐ Precisa un alojamiento para situaciones de emergencia.
- ☐ Precisa un alojamiento temporal lo más normalizado posible.
- ☐ Precisa ayuda económica para mantener autónomamente una vivienda.
- ☐ Autosuficiente. No precisa apoyo en este ámbito.

Necesidades de los hijos menores u otros familiares

(Describir si se dan circunstancias de desprotección de los hijos de la víctima, riesgo de daño psicológico, seguridad y protección, convivencia y alojamiento temporal)

Proyecto vital de la mujer

(Describir la perspectiva vital de la persona sobre la violencia, sobre la relación y sobre su propio futuro)

Propuesta de intervención

Anexo II
HISTORIA SOCIAL



Historia Social
Consulta al Registro de víctimas de violencia de género

Fecha:

Nº Informe:

Identificación:

DNI:

Nombre y Apellidos:

F. Nacimiento:

Provincia de nacimiento:

Historia social. Registro de víctimas de violencia de género

Inicio de la Historia social	1ª Valoración VVG	Estado actual

Último domicilio conocido

Actualización	Domicilio particular / Centro	Domicilio	Localidad	Municipio	Provincia	C.P.	Teléfono

Coordinación de caso

Provincia	Corporación Local Titularidad CEAS	CEAS	Tífo CEAS

Valoraciones

Fecha	Valoraciones	Coordinación de caso

Las autoridades y personas que por su profesión o función conozcan del caso o accedan a esta información actuarán con la debida reserva y confidencialidad, viniendo obligados a guardar secreto respecto de tales datos.

Cualquier incumplimiento o vulneración de estos deberes estará sujeto al régimen sancionador establecido por las normas penales y administrativas vigentes.

Historia Social *Consulta al Registro de víctimas de violencia de género*

Prestaciones y actuaciones

Fecha inicio	Prestaciones y actuaciones	Usuarios	Fecha fin	Coordinación de caso

Menores relacionados con la víctima

Menores	Año Nacimiento

Las autoridades y personas que por su profesión o función conozcan del caso o accedan a esta información actuarán con la debida reserva y confidencialidad, viniendo obligados a guardar secreto respecto de tales datos.

Cualquier incumplimiento o vulneración de estos deberes estará sujeto al régimen sancionador establecido por las normas penales y administrativas vigentes.